# Buletin



Oftrial

DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leves obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta Oficial.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1. categoria, 30 pesetas.—2. categoria, 25.—3. categoria, 20.—4. categoria, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión

ael importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asímismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

# PARTE OFICIAL. PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del dia 17 de Noviembre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 257.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo sexto del art. 7.º del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Caminos vecinales, aprobado por Real decreto de 23 de Julio de 1911, se abre información pública acerca de la necesidad de la construcción de un puente sobre el río Valdavia, en el término municipal de Abia de las Torres.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que en el plazo de veinte días, á partir de la fecha de inserción de este anuncio en este periódico oficial, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular perteneciente á la provincia.

Palencia 17 de Noviembre de 1914. El Gobernador, Luís Martínez Fernández.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.

Don Cecilio Carrascoso Ortega, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Capital.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia de segunda instancia dictada por la Sala de lo Civil de este Tribunal, en los autos á que se refiere, es como sigue:

Encabezamiento. - Sentencia número 101.—Registro folio 377.—Hay una rúbrica. - En la ciudad de Valladolid á doce de Noviembre de mil novecientos catorce; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primerra instancia de Palencia, promovidos por D. Justo de la Huerta Fernández, jornalero y vecino de Becerril de Campos, representado psr el Procurador D. Octaviano Samaniego Gordo y defendido por el letrado Doctor Don Pedro Prada Lagarejos, contra D. Emilio Trancho Arenillas, propietario, de la misma vecindad, que no ha comparecido ante esta Audiencia, sobre cumplimiento de contrato de venta de varias fincas y otros extremos; cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que en nueve de Mayo del actual año dictó el Juez de primera instancia de Palencia.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que confirmando la sentencia apelada, debemos absolver y absolvemos á Don Emilio Trancho Arenillas de la demanda contra él interpuesta en estos autos por el Procurador D. Juan Melgar, en nombre y representación de Justo de la Huerta Fernández, sin perjuicio de que la parte que la estime procedente ejercite la acción que co-

rresponda para la liquidación de las cuentas que entre aquéllos hayan mediado y exigir, en su caso, el pago del saldo al que resultare deudor, con expresa imposición de costas de esta segunda instancia á D. Justo de la Huerta y sin hacer imposición de las costas de la primera instancia. - Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el Boletin Oficial de la provincia de Palencia, por la no comparecencia en esta Superioridad del apelado Don Emilio Trancho Arenillas, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leopoldo L. Infantes.— Sebastián Miguel.—Ignacio Rodríguez.—José Manuel Puebla.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y se notificó en el siguiente al Procurador de la parte personada y en los estrados del Tribunal, por la no comparecencia de Don Emilio Trancho.

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el Bole-Tin Oficial de la provincia de Palencia, según está mandado, la expido y firmo en Valladolid á trece de Noviembre de mil novecientos catorce. —Cecilio Carrascoso.

#### Juzgados.

#### Palencia.

Requisitoria.

Mojame Jurgi, conocido también por Luís López, de nacionalidad mora, domiciliado últimamente en esta Capital, como sirviente del vecino de la misma D. Ambrosio Dónis Arroyo, y cuyas señas son: estatura regular, muy moreno, pelo negro rizado, bigote naciente; viste traje de pana color tierra, gorra del mismo color y

alpargatas gris, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, calle de Menéndez Pelayo, número doce, para constituirse en prisión, notificársele el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, á fin de que responda de los cargos que le resultan en causa que se instruye con el número 159 de 1914 sobre «Sustracción de varios efectos», con apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

Palencia catorce de Noviembre de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, Isidro de Castejón.—El Secretario, Isidoro Páramo.

#### Dueñas.

Don Leocadio Támara Garcia, Juez municipal de esta villa de Dueñas.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario del mismo, la que se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia.

Los aspirantes deberán acompañar con la solicitud: 1.º Certificación del acta de nacimiento; 2.º Otra de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio, y 3.º Certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere ú etros documentos que acrediten su aptitud y servicios que le dén preferencia para el cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar la plaza.

Dueñas catorce de Noviembro de mil novecientos catorce.—El Juez municipal, Leocadio Támara.—Por su mandado, Sabiniano Pinedo, Secretario.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### SUBSECRETARIA.

#### SECCION CENTRAL.-PERSONAL.

Escalafón general de los funcionarios de Administración civil, activos y cesantes, dependientes de este Ministerio, formado en cumplimiento de la ley de 14 de Abril de 1908, cuya antigüedad se determina por el mayor tiempo de servicios en la clase y ramo de Gobernación, y cerrado en 31 de Agosto último. (Continuación.)

AÑOS

de edad.

FECHA

DEL NACIMIENTO.

PROVINCIA

DE SU NATURALEZA.

Nům.º

en la

clase.

NOMBRES.

Antigüedad determinada conforme á la ley de 14 de Abril de

1908, por el mayor tiempo de servicio en la clase y ramo de Gobernación. TIEMPO EFECTIVO

DE SERVICIOS.

TOTAL

AL ESTADO.

DESTINOS.

OBSERVACIONES.

TOTAL EN

GOBERNACIÓN.

	•		Día.	Mes.	Año.		Afics.	Meses.	Dias.	Afios.	Meses.	Dias.	Afios.	Afios. Meses. Días.			
285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323	D. Amadeo Oliva Ayats. Juan Julio Alcoba y Díaz. Justiniano Meleiro Tejada. Juan Torres Mayáns. Antolín López Bacho José Guallart Gómez Vidal Tablado Moncalvillo Estéban Puig Huguet. Antonio Jaime Choza. Aroldo Herrero Gañez Julio Inogés Bernal Antonio Bravo González Manuel Machedo Salvador Antonio Barbosa Torres Julian Diez Camino Eduardo Lima Clavería Ignacio Palacio Gurpegui Rodolfo Gómez Artigao Venancio Marugán Casas Evaristo Allué Palacio Tomás Castro Maestre. Tomás Castro Maestre. Tomás Justa Poyales Vicente Lastanao Marco. Antonio E. Rodríguez Alvarez Alfonso Gallán y Marín Antonio Pacheco Chica José González Sánchez. Eduardo Muñiz Castaño Francisco Yarza Matás Pedro Turón Pastor Luís Sánchez Susillo Ciriaco Vicente Ralero Antonio Pérez García Laureano Corral Añezca. Cristóbal Canteras y Ruíz Andrés Garriga Lacárcel Luftolde Tola Pita. Emilio Sánchez López José Blanco Lorenzo  Emilio González Quijano Juan Gómez Santos Juan Sáenz y Sáenz Peralta Fernando Vallejo Ezquerro.	Sevilla. La Coruña. Baleares. Madrid. Zaragoza Burgos Navarra. Málaga Zaragoza Idem. Oviedo. Madrid Málaga. Valladolid Huesca Navarra. Albacete Segovia Huesca. Idem Logroño. Zaragoza Orense. Madrid Málaga. Salamanca. Oviedo Murcia Alicante. Sevilla Salamanca. Almería Barcelona Jaen Alicante Zamora (Cuba) Salamanca. Madrid Cádiz Madrid Cádiz Madrid Cádiz Madrid Cádiz Madrid	5 23 19 27 28 18 16 14 13 3 1 26 20 21 22 6 11 20 21 8 14 4 14 22 25 13 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16	Diciembre Octubre Septiembre Marzo Julio Octubre Julio Marzo Mayo Julio Idem Febrero Idem Octubre Diciembre Abril Octubre Diciembre Abril Octubre Diciembre Idem Enero Julio Junio Abril Junio Agosto Junio Agosto Junio Agosto Julio Cotubre  Abril Junio Agosto Junio Octubre	1867 1879 1876 1876 1876 1870 1884 1874 1884 1874 1874 1876 1876 1876 1876 1876 1876 1876 1876	47 34 38 36 37 36 36 37 40 34 34 32 32 32 32 34 35 36 36 36 36 36 36 36 36 36 36 36 36 36	888888888888888888888888888888888888888	888888888888888888774441199887766444321095 5544	**  **  **  **  **  **  **  **  **  **	2 2 2 4 1 1	43211111062 * * 110973441119988626644432495 5564	10 29 7 7 5 * 10 17 * 22 7 * 4 * 24 26 7 14 7 25 12 8 4 9 1 2 7 29 19 25 8 2 29 8 * 25 25 18 7 12 13 13 14 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	5555555444444333363333222224442222272411 1171.	1111162 * * 11097344119988626644422495 551	28775 10 17 227 14 24 25 12 28 4 9 1 2 7 29 19 25 8 2 12 8 17 25 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12	Gerona Huelva Oviedo Ciudad Real Alicante. Guipúzcoa Burgos. Alava Gobierno de Madrid Ministerio Baleares Delegación de Lanzarote Delegación de Hierro Segovia Oviedo Teruel Vizcaya Gobierno de Madrid Ministerio Baleares Badajoz Ministerio Idem Soria Ministerio Ciudad Real Delegación de La Palma Ministerio Alicante Teruel Cuenca Gerona Almería Palencia Jaen Alicante Jaen Málaga Estación Sanitaria de Melila Delegación de Mahón Logroño Ministerio Navarra	Electo.
328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343	Eduardo de Riquer Díaz. José Estallo Rodríguez Toribio de Pablo Barrio Eduardo Tejada Videgain José Pérez Burgos Eduardo Morales Arrillaga Clemente Gutiérrez Iglesias Felipe García Gallo Andrés Roselló Pascual José Bernardo Paredes Benigno Lacort Jiménez José Oliver Vila Raimundo Colomo Senosiain	(Puerto Rico) Logroño Granada Burgos Madrid Santander Palencia Baleares Madrid. Huesca Baleares	2 10 25 11 8 23 9 17 8 13 20	Octubre Abril. Enero Junio Mayo Noviembre Abril. Agosto Enero Cotubre	1884 1876 1872 1861 1870 1856 1871 1871 1876 1876 1880	29 38 42 53 44 57 43 43 38 38 33	1111 * * * * * * * * * * * * * * * * *	32,99865541,,,,	26 12 3 13 4 3 17 23 16 22 3	2 1 1 1 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	10 2 » 9 » 8 7 6 5 5 1 » ; » » »	4 12 13 8 3 9 17 2 22 22 3 3 8	2 1 1	10 2 , 9 5 8 7 6 5 5 1 , , , , , ,	12 13 25 3 29 17 * 22	Instituto de Alfonso XIII Badajoz Orense Granada Mahón Castellón Santander Palencia Alava Ministerio Lérida Cádiz	
. 2	D. Luís Usera Bugallal			Julio Marzo			3 5	9	15 21	6 10	7	7 22	6 10	·7	7 22		Desde el 14 de Febrero de 1914. Desde el 31 de Marzo de 1914.
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 2 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35	D. Rosendo Barrio Dominguez. Purificación de Cora y Mar Villafuerte Francisco Sánchez de Castro Alonso García y García José Guerra Alvarez.  Luís García Maurel Juan Tejada Velasco José Badía Alvarez Eduardo López de Hierro Francisco Barja Domínguez Octaviano Quijada Iturriaga Adolfo Pujalte y García Fernando González Gayol José Lombillo Pedroso Edmundo San Blas Cuervo Manuel Santos López Melecio Valcarce Baeza José Martínez Barciela Manuel Luengo Benitez Vicente González Moro y González Miguel Reche Asensio Antonio Fernández Varela Federico Piñeiro Moretón José González de la Mota Eduardo Domínguez Barradas  Alfonso Armiñán Pérez Gregorio Muñoz Calderón Francisco Herrera Pascual Eduardo España y Heredia Vicente Carnota Pérez Alvaro Navarro Romero Agapito Cuervo y Alvarez Manuel Iglesias Pacio Antonio Atocha Fernández	Lugo. Madrid. Almería Cádiz.  Teruel. La Coruña. Idem. Orense León. Albacete. Oviedo. León. Toledo León. Pontevedra Valladolid. Valencia Jaen. Lugo. Zamora. Albacete.  (Cuba). Toledo. Soria. Málaga  Zamora. Oviedo. Madrid Lugo.	21 21 22 38 38 38 38 38 38 38 38 38 38 38 38 38	Mayo Abril  Julio Marzo Idem Agosto  Julio Marzo Diciembre Octubre Enero Octubre Abril Octubre Enero Abril Octubre Enero Septiembre Marzo Abril Octubre Septiembre Marzo Abril Octubre Septiembre Mayo Agosto	1865 1885 1869 1877 1868 1859 1851 1866 1873 1874 1879 1861 1854 1855 1874 1877 1861 1868 1874 1861 1868 1861 1861 1861 1861 1861 186	49 28 37 46 55 63 48 42 59 40 39 52 60 85 85 87 37 53 45 34 34	44433 2211111111111111111111111111111111	103.62 66843332.101099886666 5433333333	10 11 28 20 28 15 24 22 1 24 21 22 20 17 29 20 17 16 29 20 17 16 20 16 20 17 16 20 16 20 16 20 16 20 16 20 16 20 16 20 16 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	225446 22111131111, ,, 741, 7, , 16, ,, ,, ,	6 3 9 3	5 26 11 °21 5 26 °22 21 21	3	2 . 10221526567 79633953	26 11 · 21 16 12 · 22 5 1 24 26 21 3 · 7 5 7 22 7 24 29 9 25 24 17 14	Lazareto de San Simón Lugo Hospital del Rey (Toledo) Canarias Dirección de Sanidad de Bilbao Ministerio Cáceres. La Coruña Granada Orense León Subgobierno de Linares. Ministerio Idem. León Ministerio Logroño. Ministerio Logroño. Vizcaya Albacete Estación Sanitaria de Sevilla. Ministerio Mahón Soria Ministerio Lngo Zaragoza Ministerio La Coruña. Idem. La Coruña. Idem.	

#### SECCION DE POSITOS.

Don Baudilio de los Cobos González, Jefe de la referida Sección de Palencia-Santander.

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de San Mamés de Campos que se expresarán y que du-

rante el plazo de cinco días, comprendidos del 7 al 12 del actual no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma deter-

minada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Palencia á 14 de Noviembre de 1914.—Baudilio de los Cobos.

#### Relación que se cita.

				FECHAS		CANTIDADES ADEUDADAS.						
Núm.º de	de los deudores ó sus	NOMBRES DE LOS FIADORES.	DE	LAS OBLIGACI	ONES.	Principal é intereses		5 por 100 de recargo.	TOTAL.			
orden.			Día	Mes.	Año.	Pesetas	Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas	Cts.		
1	Natalio Miguel	Mancomunado	16	Enero.	1911	81	10	4 05	85	15		
2	Eugenio Valtierra	Idem	30	Diciembre.	1911	561	63	28 08	589	71		
3	Marcelino Valtierra .	Idem	30	Idem.	1911	561	63	28 08	589	71		
4	Eugenio Valtierra			Mayo.	1912	363	82	18 19	382	01		
5	Marcelino Valtierra	Idem	18	Idem.	1912	203	08	10 15	213	23		
		Total				1.771	26	88 55	$  {1.859}$	81		

#### Juzgados.

#### Palencia.

Don Isidoro Páramo Peña, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido.

Doy fé: Que en demanda de pobreza instada por Doña Juana Simón Diez, soltera y vecina de esta ciudad en este Juzgado y mi Secretaría, sobre que se la declarase pobre legal para litigar con Doña Milburges Rodríguez Martín, de esta vecindad, y que se sustanció con sólo el Señor Abogado del Estado de esta provincia, por no haber comparecido la demandada Doña Milburges, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de ella dicen como sigue:

Sentencia. - En la ciudad de Palencia á diecinueve de Octubre de mil novecientos catorce, el Señor Don Isidro de Castejón y Martínez de Velasco, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos incidentales de pobreza, promovidos por el Procurador Don Fausto Celada Arce, en nombre y representación de Doña Juana Simón Diez, soltera, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de esta Capital, defendida por el Letrado Don Octaviano Santoyo Anaya y representada por el Procurador referido Don Fausto Celada Arce, sobre que se la declare pobre sa sentido legal para litigar con su convecina Dona Milburges Rodriguez Martin, en juicio declarativo de menor cuantía, en reclamación de pesetas, habiendo sido parte también el Sr. Abogado del Estado, y....

Fallo.—Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á la demandante Juana Simón Diez, habilitándola para que en tal concepto litigue en este Juzgado contra Doña

Milburges Rodríguez Martín, mayor de edad, viuda y vecina de esta ciudad, como heredera universal de su marido Don Modesto Castañeda, sobre reclamación de cantidad en depósito y cumplimiento de una cláusula testamentaria de Don Modesto y demás acciones que de ello se deriven, disfrutando de los beneficios concedidos á los declarados pobres en el artículo 14 de la ley de Enjuiciamiento citada, sin hacer expresa condenación de costas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro de Castejón.—Rubricado.

Publicación. — Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de este Juzgado, de que yo el Secretario doy fé. — Palencia diecinueve de Octubre de mil novecientos catorce. — Ante mí, Isidoro Páramo.

La relación cierta y lo inserto concuerda fielmente con su original, á que me refiero caso necesario. Para que conste cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil y para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, expido el presente que con atento oficio se remitirá al Señor Gobernador civil de esta provincia para que ordene su publicación en el Boletín Oficial antes citado.—Palencia veintisiete de Octubre de mil novecientos catorce.—Isidoro Páramo.

#### Ayuntamientos.

#### Brañosera.

Terminados los repartimientos de rústica y pecuaria de este término municipal para el año 1915, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de

ocho días, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y formular las reclamaciones de agravio, pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Brañosera 13 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Antonio Santiago.

#### Villalobón.

Terminados los repartimientos de rústica y pecuaria, las listas cobratorias de edificios y solares y las matriculas de subsidio industrial de este distrito para el próximo año de 1915, se hallan expuestos al público por el término de ocho y diez días respectivamente, en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan examinarlos y producir las reclamaciones que juzguen oportunas.

Villalobón 11 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Eugenio Rebollar.

#### Paredes de Nava.

Terminados la matrícula de industrial y el padrón de carruajes de luje de este término municipal, formados para el año de 1915, se hallan expuestos al público en la Secretaria del Ayuntamiento por el plazo de diez días, contados desde la inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Paredes de Nava 16 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Optaciano Presa.

#### Abastas.

Terminados los repartimientos de rústica y pecuaria de este distrito para el próximo año de 1915, se halian de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, en cumplimiento y á los efectos reglamentarios.

Abastas 14 de Noviembre de 1914. —El Alcalde, Isidoro de Castro.—El Secretario, Lúcas Santa María.

#### Cenera de Zalima.

Terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y la matrícula industrial para el año de 1915, quedan expuestos al público por término de ocho y diez días respectivamente, contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial, á fin de que puedan ser examinados y oir reclamaciones.

Cenera de Zalima 14 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Cipriano Garcia.

#### Barrio de San Pedro.

Terminados el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este distrito, así como la matrícula de industrial formados para el año de 1915, se hallan de manifiesto en la Secretaria del mismo por término de ocho y diez días respectivamente, á fin de oir reclamaciones.

Barrio de San Pedro 14 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Sandalio Martin.

#### Berzosilla.

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria formado por el Ayuntamiento y Junta pericial para el año próximo de 1915, se halla expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaría del mismo para su examen por los contribuyentes en él comprendidos, pudiendo en dicho plazo hacer las reclamaciones que conceptúen justas.

Berzosilla 11 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Anselmo Muñoz.

### SOCIEDAD ELECTRICA PALENTINA.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se cita á Junta general extraordinaria para el día veintitres del actual, á las once de la mañana, con objeto de acordar la disolución de la Sociedad y cuanto se relacione con la liquidación del activo y pasivo de la misma.

Pueden asistir á esta Junta todos los tenedores de acciones de la Sociedad, cualquiera que sea el número de las que posean.

Palencia 14 de Noviembre de 1914. —El Secretario, Ruperto Espegel.

#### Anuncios particulares.

El dia 30 de Noviembre tendrá lugar en el pueblo de Gumiel de Mercado (Burgos) la subasta de la leña de encina del monte titulado «La Nava».

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en dicho pueblo, en casa de D. Manuel Arroyo. 4-10

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.